

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

16411 *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 381)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00381)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
10008047	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	0400HXD	10/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008048	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	8733HXM	10/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008307	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	1997HVX	19/06/14	OM.9.1.A	40,00
20011853	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	3442HWX	28/05/14	OM.9.1.A	40,00
20011910	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	0423HXD	29/05/14	OM.9.1.A	40,00
20012068	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	9507HXH	05/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012142	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	2047HVX	06/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012693	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	0305HXD	23/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012840	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	8238HXS	28/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008497	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	2880HXH	03/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008501	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	6752HWV	03/06/14	OM.9.1.A	40,00
40008573	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	7889HXG	19/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008698	B01364959	CASALBOR, S.L.	3308HKJ	12/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008161	B03965506	CENTAURO RENT A CAR S L	5643GTW	13/06/14	OM.9.1.A	40,00
40008343	B03965506	CENTAURO RENT A CAR S L	6502HCT	09/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008484	B57843039	CHOICE RENT A CAR, S.L.	7656HWP	25/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012496	B57320913	CLASS RENT A CAR SL	3992HRD	18/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012805	B83880120	CONSULTORIA Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.L.U.	4285HLR	26/06/14	OM.9.1.A	40,00
40008302	B60338001	COVECAR SL	4500HWV	07/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008753	B07927866	DISTRIBUCIONES CHICO SANCHEZ SL	8317GXZ	17/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008872	A28364412	EUROPCAR IB SA	1878HXC	24/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012748	A28364412	EUROPCAR IB SA	4920HXX	24/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008179	A28364412	EUROPCAR IB SA	7961HKH	14/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008340	A28364412	EUROPCAR IB SA	8822HWY	20/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008724	B57469645	FIRST RENT A CAR SL	5862HWM	14/06/14	OM.9.1.A	40,00





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
30008688	B57469645	FIRST RENT A CAR SL	5628HWM	12/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012423	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	1942HXF	16/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012772	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	1877HXF	25/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008436	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	7755HXP	23/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008190	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	7714HXP	16/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008127	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	3928HXP	12/06/14	OM.9.1.A	40,00
40008457	B03403169	GOLDCAR SPAIN S L	7793HXP	13/06/14	OM.9.1.A	40,00
40008648	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0595HWY	21/06/14	OM.9.2.A	40,00
30008792	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0712HWY	18/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008815	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0588HWY	20/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008322	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0616HWY	19/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008332	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0721HWY	20/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008257	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0526HWY	18/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008348	B07554769	PROA RENT A CAR S L	5802HWD	20/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008376	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0637HWY	21/06/14	OM.9.1.A	40,00
10008394	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0482HWY	21/06/14	OM.9.2.A	40,00
20012327	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0576HWY	13/06/14	OM.9.2.A	40,00
20012410	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0507HWY	14/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012599	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0600HWY	21/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012667	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0608HWY	23/06/14	OM.9.1.A	40,00
20012821	B07554769	PROA RENT A CAR S L	0649HWY	27/06/14	OM.9.1.A	40,00
30008678	B07554769	PROA RENT A CAR S L	4179HWZ	12/06/14	OM.9.1.A	40,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se le requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad



con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: www.santaeulalia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 19 de septiembre de 2014

El Instructor,
Ana María Nájera Sanz

